



Trujillo, 28 de Febrero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000096-2023-GRLLGGR-GRA-SGGP de fecha 20 de febrero del 2023 el cual la necesidad de dinero en efectivo para tramitar la información ante la SUNARP de los Bienes Inmuebles de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial (Ficha Registral actualizada de los Inmuebles de propiedad o afectados en uso en favor de la Entidad), para remitir a la Auditoria Financiera Gubernamental año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero del 2023 mediante Oficio N° 000096-2023-GRLLGGR-GRA-SGGP, la Subgerencia de Gestión Patrimonial informa la necesidad de dinero en efectivo para tramitar la información ante la SUNARP de los Bienes Inmuebles de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial (Ficha Registral actualizada de los Inmuebles de propiedad o afectados en uso en favor de la Entidad), para remitir a la Auditoria Financiera Gubernamental año 2022, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N°003-2023-CU/GRLL. De acuerdo al Informe N° 000029-2023/GGR-GRA-SGGP-MMV que se adjunta al oficio precitado, se menciona que es necesario tramitar ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP las Partidas Registrales de los inmuebles propiedad del Gobierno Regional La Libertad, por lo que se necesitará el monto aproximado de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 000536-2023-GRLL-GGR-GRA-BGV de fecha 28 de febrero del 2023 se adjunta el formato de Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 003 por el monto de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) afectado a la Meta 81, en la especifica 2.3.2.7.11.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)”;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la servidora Marcela Patricia Mejía Velásquez, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) afectado a la Meta 81, en la especifica 2.3.2.7.11.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo presentar la





liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Marcela Patricia Mejía Velásquez, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) afectado a la Meta 81, en la específica 2.3.2.7.11.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **bajo la supervisión solidaria del Subgerente de Gestión Patrimonial**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

